



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00702246- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2021-00702246- -UNC-ME#FCC, donde la Secretaria Académica solicita se aprueben los cursos de Verano 2022 de acuerdo al Proyecto Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación como así también la remuneración a los docentes asignados a dichos cursos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las materias a dictarse fueron aprobadas por Resolución N° 142/2021 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que es necesario liquidar por planilla complementaria la remuneración por tareas docentes y nodocentes desarrolladas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme lo informado por la Secretaría Académica, el profesor Cesar Reynoso y el adscripto Leonardo Lema, prestarán sus servicios de manera ad Honorem.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación dispone a la fecha de fondos suficientes en Fuente 11 Inciso 1 – Programa 29- Formación en Derecho Subprograma 12- Grado en Cs. De la Información – Actividad Específica 60 Fortalecimiento y Consolidación Académica- a las erogaciones que demanda el pago de las asignaciones complementarias de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar los cursos de Verano 2022, conforme lo especificado en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que por intermedio del Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se proceda a abonar los montos brutos, como complemento docente por planilla complementaria de

los cursos aprobados en el artículo 1°, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Disponer por única vez, el pago equivalente a la remuneración de un cargo de Ayudante Alumno "A" (Cóg.122A) por un mes, a los agentes nodocentes, Belén Schiavi, Legajo N° 48.373 y Luciano Moroni, Legajo N° 47.361, por las funciones de soporte administrativo para el dictado de los Cursos de Verano 2022 que se desarrollarán en la FCC durante el mes de Abril 2022 en el marco del Plan de Fortalecimiento y Consolidación Académica.

Artículo 3°: Las erogaciones dispuestas en los artículos precedentes deberán afrontarse con Fuente 11, Inciso 1: Programa 29 Formación en Derecho -Subprograma 12 Grado en Cs. De la Información – Actividad Específica 60 Fortalecimiento y Consolidación Académica- Ord. HCS 5/16 - Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.